



Bogotá D.C., 22 de noviembre de 2022

Doctor

LUCAS JARAMILLO CADAVID

Representante Legal

EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL – PROYECTA

Calle 20 #13-22 Piso 16 Edif. Gobernación Quindío

Quindío - Armenia

Asunto: RESPUESTA OFICIO E-2022-0007-361371

Respetado Doctor Jaramillo:

Cordial saludo, por medio de la presente damos respuesta a la comunicación de referencia GG-673, y la referencia “Solicitud”, la cual fue remitida al Señor Presidente de la República, Gustavo Petro Urrego, en la cual, entre otras cosas, expresan lo siguiente:

*“Dicho contrato 670 FIN finalizó su ejecución del plazo inicialmente pactado por las partes, pese a que PROYECTA realizó la solicitud de prórroga de manera reiterada a Prosperidad Social, para la ejecución y posterior entrega de las obras contratadas, sin embargo, **no fue posible acordar la ampliación del plazo del contrato interadministrativo mencionado.** Es por esto que acudo a usted con el fin de lograr un acercamiento con PROSPERIDAD SOCIAL, entidad del orden nacional, con el único interés de conseguir la culminación de los proyectos contratados por parte de PROYECTA en desarrollo de la gerencia integral contratada por Prosperidad Social, pues se trata de proyectos cuya importancia social es tan grande que de no conseguir finalizar las obras contratadas, los daños a la comunidad tiene incidencia considerable, teniendo en cuenta además que dichas obras se encuentran ubicadas en diferentes zonas del país, las cuales tiene condiciones sociales complejas, que con el desarrollo de las obras se pueden crear grandes oportunidades para las comunidades que allí se encuentran ubicadas en los siguientes municipios del país: Villarica, Melgar, Cunday, Mariquita, Purificación, Alpujarra, Piedras, Tolima, Buga, Anserma, La unión, Alcalá, Quindío, Alvarado.*

*En ese orden de ideas, me permito solicitarle de la manera más atenta, sus buenos oficios y gestiones públicas ante Prosperidad Social, **para buscar conseguir que la ejecución del contrato interadministrativo celebrado entre Prosperidad Social y PROYECTA, continúe con el único fin de que las obras contratadas por la gerencia integral sean llevadas a feliz término, porque de no realizarse el gran impacto social que se generaría en diferentes zonas del país es significativa, por la importancia estratégica que tiene estos***



TR-LAT-0968



SC-CER907522

Centro de Atención Telefónica: 018000951100 – 601 3731088

Prosperidad Social

Atención por teléfono móvil: mensaje de texto al 85594

Dirección de Correspondencia: Carrera 7 No. 27-18 Bogotá D.C.

www.prosperidadsocial.gov.co

Todas las personas tienen derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades de forma GRATUITA

No recurra a intermediarios. No pague por sus derechos. DENUNCIE



CER875538



proyectos en los diferentes municipios intervenidos".(sic) (negrita y cursiva por fuera del texto).

En primer lugar, y antes de dar respuesta de fondo a su solicitud, es importante Doctor Jaramillo, hacer varias precisiones con respecto a las afirmaciones que realiza en el oficio dirigido al Señor Presidente de la República, frente a la realidad de como finalizó el contrato.

Como es ampliamente conocido por su parte, y quedó consignado en el acta de la diligencia derivada de la audiencia realizada el pasado 31/08/2022 en la Subdirección de Contratación de Prosperidad Social, frente al tema de la improbación de la solicitud de prórroga del CTO 670 FIP DE 2021, se debatió lo argumentado por su abogado apoderado, y se respondió por parte de la supervisión del contrato, lo siguiente: *"1. Frente al tema de la negación a la prórroga del contrato por parte de PROSPERIDAD SOCIAL, indica que dentro de los hechos que se plasmaron en el informe de supervisión en el numeral 52, se narra que, desde el 30 de junio de 2022, mediante el oficio No. 292, la gerencia solicitó la prórroga del contrato y al día siguiente mediante correo electrónico del 01 de julio de 2022 a las 10:59 am el supervisor del contrato para ese momento el funcionario Oscar Rodríguez, solicita a PROYECTA los siguientes soportes para estudiar una eventual prórroga:*

- 1. El estado de maduración de las 30 iniciativas*
 - 2. Cronogramas de avance de la totalidad de los proyectos*
 - 3. El flujo de caja del contrato, con la ejecución financiera de cada uno de los proyectos*
 - 4. La trazabilidad de la ejecución de cada uno de los proyectos, en donde se incluyan los informes de interventoría, soportando documentalmente cada uno de los retrasos generados*
 - 5. Los planes de contingencia generados para cada proyecto con los resultados de seguimiento de los mismos*
- 1. Correo electrónico del cual PROYECTA no envió respuesta alguna, posteriormente y faltando una semana para finalizar el plazo de ejecución del contrato, se recibe aproximadamente para el 18 de julio de 2022, nuevamente la solicitud de prórroga por parte de PROYECTA, la cual respondió, que teniendo en cuenta todas las situaciones que se han presentado en la ejecución del contrato, las condiciones técnicas, jurídicas y financieras, no era viable considerar una prórroga."* ACTA DE DILIGENCIA DE LA AUDIENCIA DEL 31/08/2022.

Así mismo, es importante resaltar que La prórroga como figura contractual constituye una posibilidad que obedece a la autonomía de la voluntad de las partes **y a la decisión de la entidad contratante de prorrogar**, por lo tanto, la entidad no estaba obligada a conceder la prórroga del contrato, menos habiendo sido alertada por la supervisión del contrato de las razones por las cuales la supervisión no viabilizaría dicha solicitud de plazo, considerando los antecedentes ampliamente documentados del presunto incumplimiento.

Por su parte, como también fue planteado por parte de su abogado en la referida audiencia en donde señaló que, en el marco del régimen de contratación privado, solicitó: *"23. Finalmente, proponen que se llegue a un nuevo arreglo, y revivir el plazo contractual fenecido, teniendo en cuenta que estamos frente a un contrato con régimen de contratación privado, para terminar las obras."* ACTA DE DILIGENCIA DE LA AUDIENCIA DEL 31/08/2022.

Frente a esta propuesta, conocida la jurisprudencia al respecto, si bien es cierto, en el régimen de contratación



TR-LAT-0968



SC-CER907522

Centro de Atención Telefónica: 018000951100 – 601 3731088

Prosperidad Social

Atención por teléfono móvil: mensaje de texto al 85594

Dirección de Correspondencia: Carrera 7 No. 27-18 Bogotá D.C.

www.prosperidadsocial.gov.co

Todas las personas tienen derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades de forma GRATUITA

No recurra a intermediarios. No pague por sus derechos. DENUNCIE



CER875538



privada sería posible dicha alternativa, lo es, sólo cuando los recursos que soportan el arreglo contractual corresponden a recursos privados, no siendo este el caso del contrato 670 FIP de 2021, amparado por recursos del presupuesto de inversión de la nación, recursos públicos sometidos a la vigilancia fiscal de la Contraloría General de la República, luego no es posible de ninguna manera *"revivir el plazo contractual fenecido"*, de este contrato. Así mismo, como bien debe ser conocido por la gerencia integral, si bien los contratos estatales (como el presente, ya que el hecho de que sea un contrato estatal con régimen privado no le quita la naturaleza de contrato estatal) son susceptibles de modificación, en tanto no sean aspectos de su esencia, toda modificación del clausulado del contrato, como es el plazo, debe llevarse a cabo durante la vigencia del mismo, situación que no ocurre en el presente caso, por lo que se reafirma la inviabilidad de su propuesta de "revivir el plazo contractual fenecido".

De conformidad con lo anterior, y las directrices de la Alta Gerencia de la entidad, es improbable que se considere viabilizar su solicitud.

Cordialmente,

CARLOS JAVIER MENDEZ SUAREZ

Director Técnico

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT

Revisó: Albert Jose Campo Camargo

Elaboró: Juan Carlos Murillo Primero

Copia Int: Juan Carlos Murillo Primero - GIT INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT

Copia Int: Jhonathan Fabian Prada Osorio - DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT

Copia Int: Edgar Fabian Peña Palencia - DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT

Folios: 1

Anexos: 0



TR-LAT-0968



SC-CER907522

Centro de Atención Telefónica: 018000951100 – 601 3731088

Properidad Social

Atención por teléfono móvil: mensaje de texto al 85594

Dirección de Correspondencia: Carrera 7 No. 27-18 Bogotá D.C.

www.prosperidadsocial.gov.co

Todas las personas tienen derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades de forma GRATUITA

No recurra a intermediarios. No pague por sus derechos. DENUNCIE



CER875538